

**INVERSIONES ALFIL, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SB GESTIÓN IMPUESTOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «Inversiones Alfíl, Sociedad Anónima», y «SB Gestión Impuestos, Sociedad Anónima», celebradas el día 2 de julio de 2002, acordaron, previa la aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2002, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la misma y modificando la sociedad absorbente su denominación social por el de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se realizará sin efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta la propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad se consideraran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, desde el 1 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la misma en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades.—32.446.

2.ª 10-7-2002

**INVERSIONES B & B, S. L.**  
**C. CANTABRIA, S. A.**  
**GRÁFICAS DOHER, S. L.**

*Anuncio de fusión*

Se comunica que las Juntas generales de socios y extraordinaria de accionistas de las tres compañías, celebradas con carácter universal el 27 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Inversiones B & B, S. L.», a «C. Cantabria, S. A.» (unipersonal), y a «Gráficas Dohér, S. L.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con los Balances de fusión de fecha 19 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios, accionistas y acreedores de las tres sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 27 de junio de 2002.—Hipólito Bragado Rodríguez, Administrador solidario de la absorbente y representante de «Inversiones B & B, S. L.», Administradora única esta sociedad de las absorbidas.—32.571. 1.ª 10-7-2002

**INVERSIONES FENEC, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**NOCILARE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas juntas generales universales de socios de la citadas compañías

celebradas el 17 de junio de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Administrador.—32.431.

**INVERSIONES SINFÍN**  
**HOLDING, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EL MOJÓN DE ACEBEDOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias de socios de «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebrada con carácter universal en el domicilio social el día 22 de junio de 2002, y de «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebrada igualmente con carácter universal en el domicilio social el día 22 de junio de 2002, acordaron aprobar la fusión entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, mediante absorción de la sociedad absorbida esto es, «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada», por la sociedad absorbente, esto es, «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, aumentando la sociedad absorbente su capital social en la cuantía necesaria, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de ambas sociedades. Los términos básicos de la referida fusión por absorción son los siguientes:

a) El tipo de canje de la fusión es de tres participaciones de nueva creación de la sociedad absorbente de 6,01 euros de valor nominal cada una por cada dos participaciones de la sociedad absorbida, de 6,01 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Este tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión.

b) Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje de las participaciones, la Junta general de socios de la sociedad absorbente ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 1.487.475 euros, mediante la creación de 247.500 nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 280.001 a 527.500, ambos inclusive, y pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes, modificándose en consonancia el artículo cinco de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

c) Se considerarán como Balances de fusión los Balances anuales cerrados por ambas entidades a 31 de diciembre de 2001, aprobados en las mismas Juntas señaladas.

d) Una vez inscrita en el Registro Mercantil competente la fusión y, por tanto, el correspondiente aumento de capital, se procederá a canjear por participaciones nuevas de la sociedad absorbente las participaciones de la sociedad absorbida (con la excepción de aquellas participaciones de las socie-

dades que se fusionan que estuvieran en poder de cualquiera de ellas), mediante su presentación en el domicilio social de la sociedad absorbente durante el mes siguiente al día en que quede inscrita la fusión y, por tanto, el correspondiente aumento de capital, en el Registro Mercantil de Madrid, que será comunicada a todos los socios mediante carta certificada y con acuse de recibo enviada al domicilio que conste en el libro registro de socios, debiendo acreditar los titulares de las participaciones de la sociedad absorbida su condición de tales mediante presentación de los documentos acreditativos de la titularidad de las participaciones de su propiedad. Las participaciones de la sociedad que no hubiesen sido asignadas a los socios de la sociedad absorbida por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo establecido, quedarán a disposición de los titulares. Transcurridos tres años desde el día en que las nuevas participaciones de la sociedad absorbente se hubieran puesto a disposición de los socios de la sociedad absorbida sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

e) Las nuevas participaciones de la sociedad absorbente que se crean como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

f) Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

g) Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión. Asimismo, dado que las sociedades que van a participar en la operación pretendida son sociedades de responsabilidad limitada, no procede informe de experto independiente alguno sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las dos sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada».—El Presidente del Consejo de Administración de «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada».—32.213.

y 3.ª 10-7-2002

**J. FERNÁNDEZ MOLINA,**  
**CONSTRUCCIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad escindida)**  
**FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS**  
**Y SERVICIOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público el acuerdo adoptado, por unanimidad, en sus respectivas Juntas generales universales celebradas el pasado 29 de junio de 2002, de proceder a la escisión de la actividad constructora de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», y traspasarla con todos sus derechos y obligaciones a «Fernández Molina Obras y Servicios, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en razón de dicha escisión, «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, reducir su capital social en 45.937,35 euros (importe accionarial neto de lo escindido), mediante la amortización de 1.147 acciones. Por su parte, «Fernández Molina Obras y Servicios Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, proceder a la ampliación de capital necesaria para compensar la actividad escindida y recibida, mediante la emisión de 1.415 acciones de 2,40 euros de nominal cada una de ellas, más prima de emisión. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros (156.756 euros), representado por sesenta y cinco mil trescientas quince (65.315) acciones al portador de dos euros con cuarenta céntimos de euro cada una de ellas (2,40 euros), numeradas del 1 al 65.315, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Simultáneamente a la reducción de capital motivada por la escisión de su actividad constructora, la Junta general universal de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», al objeto de conservar la proporcionalidad de participación de los accionistas, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital con cargo a reservas, por un importe igual al de la reducción y con emisión del mismo número de acciones anteriormente amortizadas. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales no ha sufrido variación alguna.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes de la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—32.073.

y 3.ª 10-7-2002

**JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Antes denominada «S. C. JOHNSON  
PROFESSIONAL,  
SOCIEDAD LIMITADA»)  
(Sociedad absorbente)  
DIVERSEY LEVER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general ordinaria de socios de la sociedad «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 28 de junio de 2002, acordaron la fusión por la que «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), sociedad absorbente, absorbe a «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida

a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, ambos de aplicación de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «JohnsonDiversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y los Administradores solidarios de «DiverseyLever, Sociedad Anónima Unipersonal».—32.263.

y 3.ª 10-7-2002

**JOLCA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad, a la Junta general ordinaria a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 30 de julio de 2002, a las diecinueve horas, en el domicilio social de la entidad y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del Balance, Cuentas, incluida la de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa del ejercicio económico del año 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la entidad, correspondiente al ejercicio de 2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A continuación de la celebración de la Junta general ordinaria, tanto en primera o en segunda convocatoria, en su caso, se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas en el mismo domicilio, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar sobre la modificación del régimen de transmisión de las acciones de esta Entidad y en su caso, proceder a la modificación de la redacción del artículo correspondiente de nuestros Estatutos sociales.

Segundo.—Acordar sobre el régimen de nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y modificación, en su caso, de la redacción del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Tercero.—Designación de la persona o personas que hayan de comparecer al objeto de elevar a público los acuerdos adoptados e inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar que los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social de esta Entidad, los documentos e informes correspondientes de los asuntos a tratar en la Junta, pudiendo solicitar su envío gratuito.

Tomares (Sevilla), 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Rubio Rueda.—33.034.

**JOSÉ DE EZPELETA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)  
AZKONDO, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
JOSÉ DE EZPELETA  
TRANSFORMADOS DE LA  
MADERA, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se comunica que las Juntas Generales Universales de las sociedades «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» Unipersonal, celebradas el 21 de Junio de 2002, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, han acordado la escisión de una parte del patrimonio de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», constituido por dos unidades económicas, mediante traspaso en bloque, cada una de ellas a las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Anónima» unipersonal, recibiendo a cambio valores del capital de estas últimas y que atribuirá a sus socios en proporción a sus respectivas participaciones. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance, en los domicilios sociales, así como solicitar el envío gratuito de los mismos. También podrán los acreedores oponerse, en los términos previstos en la Ley, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Bilbao, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» unipersonal.—32.737.

2.ª 10-7-2002

**JUAN BALLESTER ROSES,  
SUCEORES, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
OLEÍCOLA DE L'EBRE, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima» y de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 25 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa, 25 de junio de 2002.—Consejo Delegado de «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y Consejero Delegado de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad absorbida).—32.660.

1.ª 10-7-2002